



**AYUNTAMIENTO
DE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

Expediente nº: 2026/PGP_02/000002

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Arrendamiento de Bien Inmueble por Concurso

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Referencia catastral	8570302PC9187S0001KZ
Localización	Cumbres de San Bartolomé, Calle Arenal n.º 3B
Clase:	Bien patrimonial

Con referencia catastral n.º 8570302PC9187S0001KZ, edificio de dos plantas con cuatro viviendas con terraza y patio en las traseras, sitas en Calle Arenal nº3B de Cumbres de San Bartolomé, propiedad de este Ayuntamiento.

La vivienda situada en un edificio de dos plantas que esta compuesto a su vez en su conjunto por cuatro viviendas, con terraza y patio en las traseras, sitas en Calle Arenal nº3 B de Cumbres de San Bartolomé, propiedad de este Ayuntamiento, las cuales estaban destinadas a viviendas del profesorado del colegio. Hace unos años que el el colegio se encuentra cerrado por falta de alumnado, se solicito a la consejería de Educación la desafectación de las viviendas, ya que se encontraban cerradas y sin uso, se ha cambiado su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, se ha acondicionado y rehabilitado por parte de esta entidad, para ser puesto al servicio de las personas que necesiten vivienda en la localidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será por concurso con valoración de varios criterios para la adjudicación, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, que obtenga la máxima puntuación en base a los siguientes requisitos:

- No poseer la titularidad de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, o posesión de la misma en virtud de derecho de goce y disfrute vitalicio. Este criterio no será objeto de puntuación, pero será requisito necesario para poder licitar.

CRITERIOS A VALORAR:

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	1/10





AYUNTAMIENTO

DE

CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

- MEJOR PRECIO OFERTADO, consistente en que por cada 10 euros que supere la cantidad establecida en el precio de salida (220 euros) se otorgará 1 punto. (CON UN MÁXIMO DE TRES PUNTOS).
- SITUACIÓN FAMILIAR:
 - POR EMPADRONAMIENTO DE UN AÑO MÍNIMO EN LA LOCALIDAD DEL SOLICITANTE O ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR **1 PUNTO**
 - UNIDAD FAMILIAR (cónyuges o pareja de hecho acreditado antes del inicio de la publicación de la licitación): **1 PUNTO**
 - POR SER MENOR DE 40 AÑOS : **1 PUNTO**
- SITUACIÓN ECONÓMICA (SE VALORARÁ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL AÑO 2.023: NÓMINAS, CERTIFICADOS DE EMPRESA, DECLARACIÓN DE LA RENTA, VIDA LABORAL, DECLARACIÓN JURADA...)
 - DE 0 EUROS A 15.000 EUROS BRUTOS ANUALES : **3 PUNTOS**
 - DE 15.001 EUROS A 25.000 EUROS BRUTOS ANUALES: **2 PUNTOS**
 - MAS de 25.001 EUROS BRUTOS ANUALES: **1 PUNTO**

En el caso de que haya solicitudes que estén empatadas a puntos para el desempate se atenderá por orden a los siguientes criterios: primero el solicitante que haya ofertado el mejor precio económico, segundo el solicitante con mayor puntuación en el criterio de situación familiar, si persiste el empate, para poder adjudicar la vivienda, se realizará un sorteo público entre los candidatos empatados citando a los mismos en el Ayuntamiento para su celebración pública.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante/sede electrónica.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con la sede electrónica a la que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://sede.cumbresdesanbartolome.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 2.640,00 euros (renta anual) dado que la renta asciende a la cantidad de **220 euros mensuales**, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	2/10





AYUNTAMIENTO

DE

CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

La duración del contrato de arrendamiento se fija en **un año**, de carácter prorrogable. Un mes antes de la finalización del contrato o de cada prórroga en su caso, la parte arrendataria comprobará que la vivienda y sus enseres se encuentren en perfecto estado, si ello es así, el contrato se prorrogará por un año más, en caso contrario se facultará al arrendador para rescindir el contrato de manera unilateral, pudiendo reclamar daños y perjuicios al arrendatario.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el arrendatario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la mayoría de los vecin@s de la localidad no cuentan con los medios para llevar a cabo una presentación electrónica.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España n.º 1, en horario de 9.00 a 13.00 horas, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el tablón de anuncios y la sede electrónica.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3 Contenido de las proposiciones

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	3/10





AYUNTAMIENTO

DE

CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble vivienda Calle Arenal nº3. La denominación de los sobres es la siguiente:

- «A»: Documentación Administrativa.
- «B»: Proposición Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE«A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- _ Copia del D.N.I. del licitador/a
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, o fuera persona jurídica, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

b) Una declaración responsable de no estar incurso/a en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	4/10





AYUNTAMIENTO

DE

CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble _____, mediante concurso anunciado en la sede electrónica, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

- Certificación catastral de inmuebles de la unidad familiar y/o declaración responsable, firmada por todos los miembros de la misma, mayores de edad, en la cual se establece que no son titulares en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni están en posesión de la misma en virtud de derecho de goce o disfrute vitalicio según modelo adjunto (ANEXO II).
- Certificado de empadronamiento histórico-colectivo.
- En su caso, libro de familia y/o cualquier otro documento que acredite el matrimonio, pareja de hecho inscrita o relación análoga, así como, la composición familiar.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar que formen parte de la población activa.
- Certificados de ingresos de los miembros de la unidad familiar correspondientes al año 2026. (NÓMINAS, CERTIFICADOS DE EMPRESA, DECLARACIÓN DE LA RENTA, DECLARACIÓN JURADA...)
- Cualquier otra documentación que el interesado considere oportuno a los efectos precisos del proceso.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	5/10





**AYUNTAMIENTO
DE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres, primero el sobre A y se calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 5 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre que contiene la propuesta económica

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	6/10





**AYUNTAMIENTO
DE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ**

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la formalización del contrato será obligatoria la constitución de una fianza equivalente a una mensualidad de la renta. Dicha fianza deberá ingresarse mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad del Ayuntamiento abierta en **CaixaBank**, con número **ES22 2100 7160 6522 0002 4729**, debiendo acreditarse el correspondiente justificante de pago con carácter previo a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para destinarlo a vivienda habitual, conforme a su propia naturaleza, uso residencial exclusivamente.
- Abonar la renta, en la cantidad que se haya ofertado, en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que se le facilitará por el ayuntamiento. El impago de la renta dará lugar a su incremento en la cantidad equivalente al porcentaje del interés legal del dinero, que se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, si se incumple el pago del alquiler durante tres mensualidades consecutivas la parte arrendadora estará facultada para proceder a la rescisión del contrato, con la consiguiente reclamación de las cantidades adeudadas, más el interés generado, así como los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar a la parte arrendadora.
- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que responda de los daños que puedan producirse durante la vigencia del contrato.
- El arrendatario, no podrá realizar ninguna obra ni instalación en la vivienda, dado que se facilita totalmente equipada para su uso y disfrute.
- Queda prohibido tener todo tipo de animales de compañía.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	7/10	



AYUNTAMIENTO

DE

CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaria del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

El Ayuntamiento como encargada del tratamiento de datos y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y la Ley

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	8/10





**AYUNTAMIENTO
DE**

CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con
D.N.I. Nº.....EN NOMBRE PROPIO/EN REPRESENTACIÓN
DE, CON CIF Nº.....,

ENTERADO DE LAS CONDICIONES QUE SE EXIGEN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN....., DECLARA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD, QUE:

- 1.- REÚNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- 2.- NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR DEL ARTº. 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.- SE HALLA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

En La Cumbres de San Bartolomé, adede 20...

(Firma del proponente)

SR. ALCALDESA PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento del inmueble sito en

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	9/10





AYUNTAMIENTO
DE
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

D./Da. _____, con DNI _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en _____, de
Cumbres de San Bartolomé, junto con

D./Da. _____, con DNI _____
D./Da. _____, con DNI _____
D./Da. _____, con DNI _____

Declaramos que no somos titulares en pleno dominio de una vivienda protegida o
libre, ni estamos en posesión de la misma en virtud de derecho de goce o disfrute vitalicio.

Y para que así conste, firmamos el presente, en Cumbres de San Bartolomé a
_____ de 2.026

Fdo.

Fdo.

Fdo.

SR. ALCALDESA PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
En Cumbres de San Bartolomé
La Alcaldesa Presidente

Plaza de España nº 1, 21386 Cumbres de San Bartolomé, Telf:- 959-721011- C.I.F. P2102800F
Email: csbsecretaria@gmail.com – alcaldia21386@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Fecha	08/07/2026 12:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES CARBAJO DOMINGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV76SGB5D5X5XSPC2ZWRGAYWGM	Página	10/10

